



LABORATORIO DE INNOVACIÓN

INTELIGENCIA • ANALÍTICA • INSTITUCIONAL



Reglas para el Estado como usuario de inteligencia artificial: aviso, explicación, revisión humana y registro

BOLETÍN QUINCENAL • NÚM. 04

Boletín Laboratorio de Innovación Pública

Núm. 04

24 octubre 2026



Dr. Eber Omar Betanzos Torres
Mtro. Moisés Arturo Villaverde Mier

EJE DEL NÚMERO · SEÑALES DEL 15 AL 24 DE OCTUBRE DE 2026

Reglas para el Estado como usuario de IA

El debate mexicano mira al mercado; la regla que más falta es la del Estado que decide con algoritmos

Tesis. La mayor parte del debate legislativo sobre IA en México se ocupa de empresas, plataformas y delitos digitales. Pero quien más puede afectar derechos con un algoritmo es el propio Estado cuando cobra impuestos, otorga beneficios, resuelve trámites o dicta sentencias. Esta quincena hubo señales en tres frentes: nuevas iniciativas en la Cámara de Diputados, un diagnóstico sobre la falta de presupuesto de las leyes propuestas, y un vecino, Perú, cuyas obligaciones para entidades públicas ya son exigibles.

1. La señal: 20 de octubre en la Cámara de Diputados

La Gaceta Parlamentaria del **20 de octubre** publicó, entre otras, tres iniciativas de diputadas y diputados de Morena que tocan el uso de IA [1]: una reforma al **artículo 73 constitucional** para facultar al Congreso a legislar en la materia; un paquete para **prohibir el uso de IA en la emisión de resoluciones judiciales** (Constitución, Ley de Amparo, Ley Federal del Trabajo, Ley Agraria, Código Nacional de Procedimientos Penales y otras); y una reforma a la ley de datos personales en posesión de particulares en materia de **decisiones automatizadas**. Son iniciativas: aún deben dictaminarse en comisiones. La de resoluciones judiciales es la única que se dirige directamente al Estado como usuario, y lo hace por la vía de la prohibición, no de reglas de uso.

130

iniciativas federales de IA registradas desde abril de 2023, sin duplicados [2]

<10

aprobadas en alguna cámara, sobre todo de violencia digital y deepfakes [2]

16

iniciativas para reformar el art. 73 desde 2023; ninguna aprobada [2]

0

pesos asignados en las iniciativas revisadas por el Observatorio IA México [2]

Cifras del Observatorio IA México, citadas en una columna de opinión de su titular [2]; no son datos oficiales.

2. Una ley sin presupuesto

Según el Observatorio IA México, el proyecto multipartidista del Senado tiene **223 artículos y 14 títulos**, crea una autoridad nacional que debería operar **90 días** después de publicada la ley y, en su artículo 9, remite a **43 ordenamientos** para su interpretación; ninguna de las iniciativas revisadas asigna recursos [2]. El autor recuerda que la UE pospuso sus reglas de alto riesgo a diciembre de 2027 porque las autoridades y estándares no estaban listos, y que la OCDE (2026) señaló que México no tenía estrategia nacional de IA ni órganos supervisores especializados [2]. La lectura para la administración pública: **una regla que nadie puede aplicar no protege a nadie**. Antes de crear autoridades, hay que presupuestar capacidades: talento, formación de servidores públicos y jueces, y registros que alguien mantenga. Su propuesta coincide con este eje: menos artículos y más reglas para el Estado como usuario [2].

3. Perú: obligaciones públicas ya exigibles

El Reglamento de la Ley N.º 31814 (DS 115-2025-PCM, publicado el 9 de septiembre de 2025) dio a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial un plazo **no mayor de un año** para implementar sus obligaciones: un año a partir de la publicación, según [3]; cálculo del Laboratorio: el plazo venció en septiembre de 2026. Para el sector privado, el primer tramo (salud, educación, justicia, seguridad, economía y finanzas) venció el 10 de septiembre de 2026 y el calendario sigue hasta 2029 [5].

Qué debe hacer cada entidad pública [4]

Aprobar una política institucional de uso de IA; aplicar la norma técnica ISO/IEC 42001:2025; formar equipos multidisciplinarios; capacitar a su personal; incluir la IA en su plan de gobierno digital.

Garantías para las personas [4]

Supervisión humana en sistemas de riesgo alto (salud, educación, justicia, finanzas, servicios básicos); evaluación de impacto; gestión de incidentes; publicar el código fuente de la IA hecha con fondos públicos.

Qué puede tomar México del caso peruano. Dos ideas de diseño, más que el texto de la norma: obligaciones dirigidas primero al Estado como usuario, y un **calendario escalonado** según la capacidad de cada actor. Para estados y municipios mexicanos, con capacidades muy desiguales, la gradualidad pesa tanto como el contenido. Falta un dato clave: no encontramos un balance oficial de cuántas entidades peruanas cumplieron el plazo, así que el caso sirve como diseño, no como evidencia de resultados.

4. Cuatro garantías mínimas para el Estado que usa IA (propuesta del Lab)

Lo que sigue es una **propuesta del Laboratorio para discusión**, no una norma vigente. Recoge elementos de Perú [4], de los estándares japoneses para agentes [8] y de la propuesta del Observatorio IA México [2]. Aplicaría cuando una autoridad use IA en una decisión que afecte a una persona.

1 · Aviso

La persona sabe que en su trámite, beneficio o resolución intervino un sistema de IA, y en qué etapa.

Pregunta de control: ¿el oficio o la pantalla del trámite lo dice?

2 · Explicación

La autoridad explica en lenguaje claro qué datos usó el sistema y cómo pesaron en el resultado.

Pregunta de control: ¿un servidor público puede explicarlo sin llamar al proveedor?

3 · Revisión humana

Existe una vía para pedir que una persona servidora pública revise la decisión, con un plazo definido. Los estándares internos de Japón restringen el uso de agentes en permisos, beneficios, decisiones adversas y contrataciones [8].

Pregunta de control: ¿quién firma, y puede corregir al sistema?

4 · Registro público

Cada uso de IA en la administración aparece en un registro abierto: dependencia, finalidad, proveedor, nivel de riesgo y responsable. Perú pide además publicar el código financiado con fondos públicos [4].

Pregunta de control: ¿podría un ciudadano encontrar hoy qué sistemas usa su municipio?

5. Otras formas de poner reglas: el contrato y el estándar interno

País	Instrumento	Qué exige al Estado usuario o a su proveedor
Perú	Reglamento de ley (vigente)	Política institucional, supervisión humana, evaluación de impacto, código abierto [3][4]
Japón	Estándares internos para agentes (1. ^a ed., oct 2026)	El funcionario confirma pasos importantes; prohibido usar IA no aprobada; restricción en decisiones sobre derechos [8]
Malasia	Cláusula en todo contrato público de IA	El proveedor no entrena modelos con datos públicos y los borra tras procesarlos [9]
EE.UU.	Cláusula de compras GSA (vigente desde el 19 oct)	Salvaguarda de datos en sistemas de modelos de lenguaje contratados por el gobierno [10]
México	Iniciativas (20 oct)	Prohibir IA en resoluciones judiciales; aún sin dictamen [1]

Recuadro · Gobierno proactivo: votar cuenta como prueba de vida

En Brasil, los beneficiarios del INSS que voten en la segunda vuelta del **25 de octubre** pueden tener su «prueba de vida» anual actualizada automáticamente: el Tribunal Superior Electoral comparte los datos de asistencia con el INSS, que verifica principalmente cruzando bases públicas; solo si el cruce no la confirma se notifica a la persona [6]. El voto cuenta como criterio desde una portaria de 2022 y se computa desde la elección de 2024; los avisos llegan por el buzón gov.br y por WhatsApp verificado [7]. Es un **evento de vida resuelto por interoperabilidad entre instituciones**, no por un trámite más. También exige las garantías de arriba: aviso, alternativa para quien no vota y protección de datos.

Elaborado por **Mtro. Moisés Arturo Villaverde Mier**, con la supervisión del **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**. 24 oct 2026.

FUENTES. [1] Cámara de Diputados, Gaceta Parlamentaria, núm. 7150-II-1-1, 20 oct 2026, gaceta.diputados.gob.mx. [2] A. R. Rodríguez Cortés (Observatorio IA México), «Mexico's AI Law: 223 Articles, Zero Budget», Mexico Business News, 15 oct 2026, mexicobusiness.news (columna de opinión). [3] Perú, DS 115-2025-PCM, Reglamento de la Ley N.º 31814, El Peruano, 9 sep 2025, busquedas.elperuano.pe. [4] PCM, «Obligaciones específicas de las entidades públicas y privadas en el uso de la inteligencia artificial», gob.pe/110229. [5] El Peruano, 31 ago 2026, elperuano.pe; Compliance Latam, 23 sep 2026. [6] Ministério da Previdência Social, «Voto no segundo turno também vale como Prova de Vida no INSS», 20 oct 2026, gov.br/previdencia. [7] INSS, «INSS alerta cidadãos sobre realização da Prova de Vida», 1 oct 2026, gov.br/inss. [8] IQGov News, «Japan starts giving civil servants AI agents, with rules for their use», 20 oct 2026, iqgov.news (resume el anuncio de la Agencia Digital de Japón). [9] AI Affairs, 20 oct 2026, aiaffairs.com (respuesta parlamentaria del ministro digital de Malasia, según Free Malaysia Today y The Edge). [10] Federal News Network, 20 oct 2026, federalnewsnetwork.com (cláusula GSAR 552.239-7001).

Lecturas del sector

Debido proceso · legitimidad · reglas comparadas

Seis lecturas para el eje del número: qué garantías debe ofrecer el Estado cuando decide con sistemas automatizados, y qué marcos de referencia existen para compararlas. Selección del Laboratorio.

1 DEBIDO PROCESO

Technological Due Process

Danielle Keats Citron · 2008 · *Washington University Law Review* 85(6)

Por qué importa al eje. Texto fundacional sobre el debido proceso cuando el Estado decide con sistemas automatizados: aviso, audiencia y posibilidad de revisión.

openscholarship.wustl.edu/law_lawreview/vol85/iss6/2

2 LEGITIMIDAD

The Automated Administrative State: A Crisis of Legitimacy

Ryan Calo y Danielle Keats Citron · 2021 · *Emory Law Journal* 70(4)

Por qué importa al eje. Explica por qué automatizar para ahorrar, sin capacidades ni garantías, erosiona la legitimidad de la administración pública.

scholarlycommons.law.emory.edu/elj/vol70/iss4/1

3 RENDICIÓN DE CUENTAS

Algorithmic regulation: A critical interrogation

Karen Yeung · 2018 · *Regulation & Governance* 12(4)

Por qué importa al eje. Taxonomía de la regulación algorítmica y de sus riesgos para la rendición de cuentas; ayuda a ordenar qué controlar y cuándo.

[DOI 10.1111/rego.12158](https://doi.org/10.1111/rego.12158)

4 MARCO COMÚN

Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial

OCDE · 2019, revisada en 2024 · OECD/LEGAL/0449

Por qué importa al eje. México es adherente. Es una vara común para comparar el reglamento peruano y las iniciativas mexicanas.

legalinstruments.oecd.org (OECD-LEGAL-0449)

5 ÉTICA

Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial

UNESCO · 2021

Por qué importa al eje. Primer instrumento normativo mundial sobre ética de la IA, adoptado por los Estados miembros; incluye supervisión humana y evaluación de impacto.

unesco.org/es/artificial-intelligence/recommendation-ethics

6 COMPARADO

Reglamento de la Ley N.º 31814

Presidencia del Consejo de Ministros del Perú · 2025 · DS 115-2025-PCM

Por qué importa al eje. Fuente primaria del comparativo: obligaciones concretas para entidades públicas y un calendario escalonado según la capacidad de cada actor.

busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2436426-1

Ruta sugerida. Garantías para las personas: lecturas 1 y 2. Cómo regular sistemas: lectura 3. Marcos de referencia: lecturas 4 y 5. Caso latinoamericano: lectura 6.

Fichas según las páginas de los editores y organismos enlazadas.